

GUÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES Y ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Cursos) EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

La normativa de reconocimiento de créditos en los estudios de Grado está regulada en el Título V del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/grados/index.php/normativa>).

Esta Guía es de aplicación a **las actividades culturales, solidarias y de cooperación** (de uno o más créditos ECTS) y a los **cursos para la obtención del Certificado de Extensión Universitaria** (menos de 30 ECTS) regulados por el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/estudios/sep/impresos/Reglamento-Estudios-Propios.pdf/>).

Actividades y cursos con derecho a reconocimiento

Podrán ser objeto de reconocimiento total o parcial aquellas actividades y cursos aprobados por Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Formación Permanente.

El Secretariado de Formación Permanente remitirá a los Centros la relación de actividades y cursos aprobados por Consejo de Gobierno, para que la Comisión competente en el Centro donde deba surtir efecto resuelva sobre el reconocimiento de aquellas actividades y cursos que puedan ser incorporados a los expedientes de Grado. Las Comisiones de Centro resolverán y reflejarán en el acta correspondiente la relación de actividades y cursos con reconocimiento de créditos.

El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba establece que la Comisión competente en el Centro resolverá antes del inicio de la actividad a reconocer. Para garantizar el cumplimiento de esta cuestión, se acuerda establecer los siguientes plazos:

- ✓ Plazo para que el Secretariado de Formación Permanente remita a los Centros la relación de actividades y cursos aprobados en Consejo de Gobierno: **1 de septiembre**.
- ✗ Plazo para que la Comisión competente en el Centro resuelva las actividades y cursos con reconocimiento en cada uno de sus Grados: **30 de septiembre**.

El Secretariado de Formación Permanente mantiene actualizada el catálogo de actividades y cursos con reconocimiento en los distintos Grados en el siguiente enlace:

<http://www.uco.es/idep/aplicaciones/consulta-cursos-formacion-permanente/>

Además, el Centro podrá informar en su página Web sobre la relación de actividades y cursos con reconocimiento de créditos para cada uno de sus Grados, indicando el nombre del curso y el año académico de impartición.

Número máximo de crédito a reconocer

Los estudiantes de Grado de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de hasta **seis créditos** del módulo de optatividad por actividades y cursos, actividades de los programas formativos extracurriculares del Centro, nivel de una lengua extranjera, actividades

deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Capítulo IV, Título V del Reglamento de Régimen Académico).

No se podrán reconocer al estudiante más de cuatro créditos por actividades y cursos realizados en el mismo curso académico.

Procedimiento

Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de créditos en la Secretaría de los Centros en cualquier momento de su vida académica. Los Centros pondrán a disposición de los estudiantes un modelo de solicitud específico para el reconocimiento de actividades y cursos. En el Anexo-I de esta Guía se propone un modelo orientativo.

La Secretaría del Centro consultará en la aplicación informática ORION el expediente del estudiante donde podrán verificar la información y evaluación de la actividad o curso que se pretende reconocer. Se emitirá la liquidación de los precios públicos que correspondan y se procederá al reconocimiento una vez abonado el importe.